



IEE/JE-081/13

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE NOMBRA A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO**

**ANTECEDENTES**

I. En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. El veintisiete de junio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla aprobó diversas reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales, modificando, entre otros, el artículo 89 del mencionado Ordenamiento, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día veintiocho de junio del año dos mil doce.

III. Que a través del acuerdo CG/AC-016/12, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la modificación a la estructura central del Instituto Electoral del Estado en virtud del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla de fecha veinte de febrero de dos mil doce, a través del cual se aprobó, entre otros, el organigrama de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

IV. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Estado de fecha catorce de marzo de dos mil trece se aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/CG-AC-010/13 a través del cual designó a la Titular de la Unidad de Fiscalización de este Organismo, recayendo dicho encargo a favor de la Maestra Leticia Lorenzo Zamudio.

V. En fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, la Maestra Leticia Lorenzo Zamudio presentó su renuncia al cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, surtiendo efectos la misma a partir del día treinta y uno de agosto del mismo año.

VI. A través del comunicado IEE/SE-3902/13 de fecha treinta de agosto de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“ ...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; y en atención al similar IEE/PRE/3733/13, por medio del presente le remito lo siguiente:

- **Original de la renuncia de la Maestra Leticia Lorenzo Zamudio al cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, misma que surtiría efectos a partir del treinta y uno de agosto del año en curso.**

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, por su conducto y en atención a lo solicitado por el Consejero Presidente de este Organismo Electoral, Licenciado Armando Guerrero Ramírez, se haga del conocimiento de los Integrantes del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto, así como para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

...”

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto y en cumplimiento a la facultad otorgada por el Consejo General, éste Órgano Colegiado, determinada en el considerando tercero párrafo doce del acuerdo identificado con el rubro CG/AC-052/12, éste Órgano Colegiado atiende la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 109 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará con una Unidad de Fiscalización adscrita al Consejo General, cuya finalidad será auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos, los informes justificatorios que presenten sobre el origen y uso de todos sus recursos anuales, de precampaña y campaña, según corresponda.

En el mismo sentido el aludido numeral, en su apartado A, establece los requisitos que deberá de acreditar el Titular de la Unidad, siendo estos los siguientes:

*A. El Titular de la Unidad deberá acreditar:*

*1.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

